



Pemex, apoyos fiscales y patrimoniales:

actores y mecanismos

César Augusto Rivera de Jesús

Ricardo Cantú Calderón

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (CIEP)
Puebla 151, Letra O, Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México, México. Tel: (55) 53.40.86.88

info@ciep.mx
<https://ciep.mx>

Versión: 25 de febrero de 2025



Índice general

1		Apoyos del Gobierno a Pemex	1
1.1		Apoyos financieros	2
2		Aplicabilidad del rescate bancario al caso de Pemex	8
2.1		¿Qué es un rescate bancario?	8
2.2		Contexto mexicano	9
2.3		Lecciones aprendidas y su aplicabilidad al caso Pemex	12
3		Desafíos de la Gobernanza de Pemex	14
3.1		Los desafíos de los apoyos	14
3.2		Una ventana de oportunidad	15
		Acrónimos	16
		Bibliografía	18

Apoyos del Gobierno a Pemex

Desde 2013 y hasta la fecha, Petróleos Mexicanos (Pemex) ha recibido diversos **apoyos** por parte del Gobierno Federal¹, clasificados en dos rubros:

APOYOS FISCALES. Han consistido en **estímulos fiscales y en la reducción de la tasa del Derecho de Utilidad Compartida (DUC)**. Los estímulos fiscales a Pemex comenzaron a otorgarse en el 2016, con la excepción de 2022, mediante diversos decretos^{2,3}. Estos estímulos han representado un costo de 439 mil 028 millones de pesos (mdp). Por su parte, la reducción del DUC a Pemex, implementada por primera vez en 2020, ha disminuido la tasa de este derecho, que pasó del 65 % en 2019 al 30 % en 2024⁴. Entre 2020 y 2023, esta reducción ha representado un costo fiscal de 545 mil 158 mdp (Pemex, 2024b), y la reducción de la tasa en 2024 podría implicar un costo adicional de 178 mil 735 mdp. Ambos instrumentos constituyen ingresos que se dejan de percibir, lo que implica un costo para las finanzas públicas desde los ingresos (Cuadros 1.1 y 1.2).

APOYOS FINANCIEROS. Se dividen en tres rubros: **aportaciones patrimoniales, aportaciones del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y otros apoyos financieros**. Las aportaciones patrimoniales con recursos del erario se han realizado desde 2013 (fecha en la que se realizó por primera vez este apoyo), con excepciones en 2017 y 2018, por un total de 1.45 billones de pesos. Por su parte, las aportaciones del FONADIN se realizaron como aportaciones financieras no recuperables por 25 mil mdp en 2022. Finalmente, los otros apoyos financieros se realizaron en forma de pagarés e intereses por 90,650 mdp desde 2019 a 2023.

Cuadro 1.1. Apoyos a Pemex (2013-2018)

		Millones MXN 2024					
		2013	2014	2015	2016	2017	2018
APOYOS FISCALES	Estímulos fiscales	-	-	-	101,665	10,793	14,671
	Reducción DUC	-	-	-	-	-	-
APOYOS FINANCIEROS	Aportaciones patrimoniales	109,962	32,422	94,232	239,812	-	-
	Aportaciones FONADIN	-	-	-	-	-	-
	Otros apoyos financieros	-	-	-	-	-	-
TOTAL		109,962	32,422	94,232	341,478	10,793	14,671

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: Pemex (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019).

¹ El presente documento se acota al análisis de los Estados Financieros de Pemex a partir de la Reforma energética de 2013.

² DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican (DOF, 2016b, 2017, 2019, 2020, 2021, 2024).

³ DECRETO por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 18 de abril de 2016.

⁴ En 2019, la tasa del DUC era del 65 %, en 2020 del 58 %, en 2021 del 54 %, en 2022 y 2023 del 40 %, y para 2024 del 30 %.

Apoyos del Gobierno a Pemex

Apoyos financieros

Cuadro 1.2. Apoyos a Pemex (2019-2024)

		Millones MXN 2024						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL 2013-2024
APOYOS FISCALES	Estímulos fiscales	32,639	78,662	84,858	-	95,094	20,646	439,028
	Reducción DUC	-	32,070	90,207	258,923	163,958	178,735**	723,893
APOYOS FINANCIEROS	Aportaciones patrimoniales	154,584	55,979	366,335	204,774	173,446	145,000*	1,576,547
	Aportaciones FONADIN	-	-	-	25,011	-	-	25,011
	Otros apoyos financieros	48,989	7,019	26,535	8,107	8,382	-	99,032
TOTAL		236,212	173,730	567,935	496,816	440,880	344,381	2,863,511

* Al primer semestre de 2024.

** Estimado contra la tasa del 65 % del DUC.

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: Pemex (2020, 2021, 2022, 2023, 2024); SHCP (2022, 2023b).

1.1 Apoyos financieros

Los apoyos financieros del Gobierno Federal se han realizado como parte de la estrategia de financiamiento y fortalecimiento de la Empresas Productivas del Estado (EPE) (Ahora Empresas públicas). Aunque estos apoyos a Pemex comenzaron en 2013, a partir de 2019 han sido otorgados de **manera constante y en una mayor proporción**.

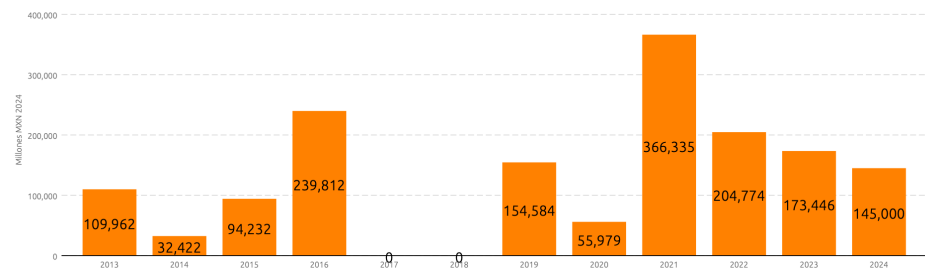
1.1.1 Aportaciones patrimoniales

Desde 2013, fecha en que se realizó por primera vez este apoyo, hasta el primer semestre de 2024, las aportaciones patrimoniales ascienden a un billón 576 mil mdp. De 2013 a 2018 se realizaron aportaciones por 476 mil 428 mdp, mientras que entre 2019 y 2024 han sumado 1 billón 100 mil mdp (Figura 1.1), lo que representa un **incremento del 130 %**.

¿Para qué se usaron?

De acuerdo con la SHCP (2017) y Pemex (2017), los recursos destinados entre 2013 y 2018 se usaron como medida de control presupuestario y para el pago de pensiones y jubilaciones a cargo de Pemex y sus empresas productivas subsidiarias. Mientras que entre 2019 y 2024⁵, **se han utilizado para el pago de deuda (62.9 %) e infraestructura (37.1 %)** (320 mil mdp para la construcción de la Refinería Olmeca e infraestructura en Dos Bocas, 17 mil mdp para la rehabilitación del Sistema Nacional de Refinación, 4 mil mdp para la rehabilitación de plantas de fertilizantes y 27 mil mdp para otros proyectos de infraestructura) (Pemex, 2024a).

Figura 1.1. Presupuesto ejercido de la SENER transferido a Pemex



Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: SHCP (2023a).

¿Cómo se transfieren los recursos?

Las aportaciones patrimoniales a Pemex, **proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)** y son realizadas por la Secretaría de Energía (SENER).

⁵ Hasta el primer trimestre.

Los recursos transferidos se asignan a dicha Secretaría en el PEF en el programa presupuestal *Coordinación de la política energética en hidrocarburos*⁶, bajo la clasificación de *inversión financiera*⁷ y otras provisiones dentro del capítulo Objeto de Estudio.

Desde 2010, cuando se creó el programa presupuestal, su objetivo se ha modificado en repetidas ocasiones (Lara C., 2023). En 2019, era contribuir a optimizar la capacidad productiva y de transformación de hidrocarburos, asegurando procesos eficientes y competitivos mediante la planeación y supervisión del sector hidrocarburos dentro del marco de la normatividad vigente para un suministro seguro y confiable a precios competitivos. En 2020 nuevamente se modificó y ahora busca **sentar las bases de planeación y coordinación de proyectos productivos y de inversión** que el sector demanda para incrementar su capacidad productiva, a través del establecimiento y coordinación de políticas públicas, la vigilancia de su implementación y la emisión de regulación con principios de eficiencia y diversificación de los mercados, a fin de generar condiciones de seguridad y soberanía energética **alineadas al Programa Sectorial de Energía (PROSENER) 2020-2024**.

SENER La SENER transfiere los recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción I, V y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF). Además, de acuerdo con su reglamento interior, la *Dirección General de Programación y Presupuesto* es la encargada de gestionar las solicitudes que impliquen la afectación o modificación de su presupuesto autorizado, registro y liberación de su programa de inversión. Mientras tanto, la *Dirección General de Relación con Inversionistas y Promoción* tiene como facultad el **diseño y la ejecución de estrategias para la promoción de inversiones en el sector energético**, de conformidad con los lineamientos y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Infraestructura, el PROSENER, los planes quinquenales correspondientes y los demás programas y proyectos aplicables.

SHCP Sin embargo, previo a ello, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) debe aprobar el presupuesto** del programa *Coordinación de la política energética en hidrocarburos*, es decir, los recursos que la SENER dirigirá a Pemex. La LOAPF, en su artículo 31, fracciones I, II, V, IX y XVI, establece que la SHCP es la encargada de controlar la política del Gobierno Federal en materia fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, así como de proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y evaluar los programas de inversión pública.

A su vez, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 6 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, estará

⁶ Antes de 2016, se denominaba *Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector hidrocarburos*, y fue incorporado al PEF desde 2010.

⁷ **Erogaciones** que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno (SHCP, 2018).

a cargo de la **programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal** correspondiente a las dependencias y entidades. Ante ello, la propia SHCP resolverá las solicitudes sobre autorización en materia presupuestaria que presenten las dependencias y entidades. Mientras que el artículo 34 de la misma Ley establece que, en relación con la programación del presupuesto para programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

1. Contar con un mecanismo de planeación.
2. Presentar a la SHCP la evaluación costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.
3. Registrar cada programa y proyecto de inversión en la cartera.
4. Los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión serán analizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento.

Sin embargo, la SENER omite este procedimiento, dado que, como se mencionó anteriormente, **los recursos son registrados como inversiones financieras** y no como programas y proyectos de inversión⁸.

Pemex Para que todo ello suceda, Pemex solicita el apoyo del Gobierno Federal ante la SHCP. La solicitud se justifica en el cumplimiento del objetivo prioritario establecido en el PROSENER 2020-2024, de **fortalecer a las empresas productivas del Estado Mexicano como garantes de la seguridad y soberanía energética**. El propio PROSENER establece que la política de refinanciamiento de su deuda y los recursos presupuestales adicionales son fundamentales. Así, Pemex presenta a través del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) la solicitud de apoyo, dado que la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), en su artículo 13, establece que el **CAPEMEX** éste como órgano supremo de administración de Pemex, **es responsable de establecer** las directrices generales relativas a:

1. La conducción central y la dirección estratégica de las actividades empresariales, económicas e industriales.
2. Establecer las directrices, prioridades y políticas relativas a la producción, productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación, administración general, seguridad, salud y protección ambiental, finanzas, presupuesto y otras.
3. Aprobar, revisar y, en su caso, actualizar anualmente el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias.

⁸ La LFPRH define a los **programas de inversión** como las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento; y a **proyectos de inversión** como las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

Apoyos del Gobierno a Pemex

Apoyos financieros

4. Aprobar las directrices, prioridades y políticas generales relacionadas con las inversiones de Pemex, de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, y con la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones con personas físicas o morales.
5. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia sometan a su consideración su Presidente, cuando menos dos consejeros por conducto de éste o el Director General.

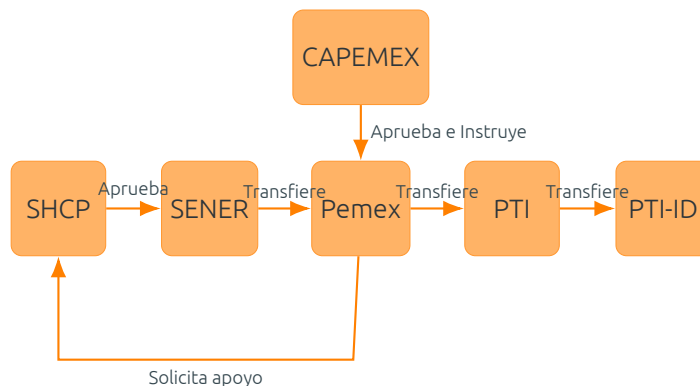
De Pemex a PTI y de PTI a PTI-ID

Como se mencionó al inicio de este capítulo, el 37.1 % de las aportaciones patrimoniales por parte del Gobierno Federal se han usado para infraestructura, por lo que **Pemex transfiere tales recursos a su subsidiaria Pemex Transformación Industrial (PTI)**. A su vez, la subsidiaria PTI transfiere los recursos a la filial Pemex Transformación Industrial-Infraestructura de Desarrollo (PTI-ID), quien llevó a cabo la construcción de la refinería Olmeca (transferencia por 320 mdp) y los proyectos relativos a la rehabilitación del Sistema Nacional de Refinación (17 mdp). Esto, en cumplimiento con la LPM, que establece a PTI como empresa productiva subsidiaria con régimen especial, observará las disposiciones aplicables que emita el CAPEMEX en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, así como en presupuesto, deuda, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, responsabilidades administrativas, remuneraciones, empresas filiales, bienes y dividendo estatal.

Proceso administrativo

La Figura 1.2 resume y presenta el proceso administrativo correspondiente a 2021 como ejemplo, el cual involucró aportaciones patrimoniales (Figura 1.3). Los **actores involucrados** en las aportaciones del Gobierno Federal a Pemex son: la SHCP, la SENER, Pemex, la subsidiaria PTI, la empresa filial PTI-ID y el CAPEMEX.

Figura 1.2. Actores involucrados en las aportaciones a Pemex



Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: CAPEMEX (2023); SHCP (2023a).

El proceso inicia con el Director de Pemex, quien somete ante el CAPEMEX el **proyecto de presupuesto consolidado de Pemex y sus subsidiarias** para su aprobación y posterior envío a la SHCP para su aprobación en el Congreso (Sesión 959). Posteriormente, Pemex solicita el apoyo del Gobierno Federal con aportaciones patrimoniales para el cumplimiento de sus metas (Sesión 959 y 961). Una vez que el Congreso aprueba el presupuesto, **Pemex presenta formalmente la solicitud**

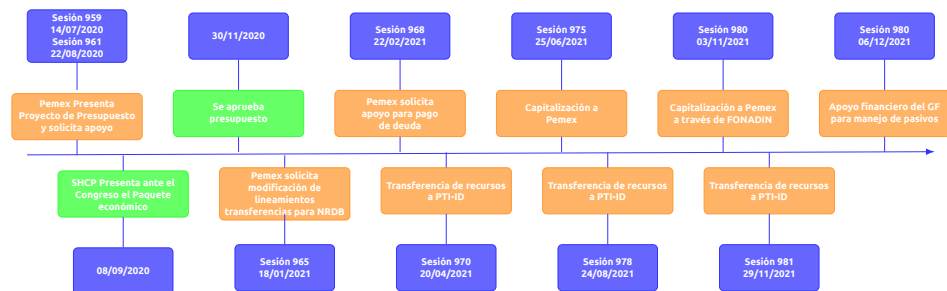
de apoyo por medio de su CAPEMEX (Sesiones 968, 970, 975, 978, 981 y 980).

Una vez que el CAPEMEX aprueba e instruye a Pemex para llevar a cabo las acciones necesarias para las aportaciones patrimoniales, Pemex gestiona la transferencia de los recursos con la SHCP, la cual, a su vez, realiza la transferencia a la SENER, quien los dirige a Pemex.

Ya en Pemex, los recursos se transfieren según las necesidades específicas de Pemex. De los recursos destinados a infraestructura, estos se dirigen a la subsidiaria PTI quien a su vez los transfiere a la filial PTI-ID.

Sin embargo, previamente, en 2021, Pemex solicitó la modificación del proceso de transferencias realizado anteriormente, con el objetivo de que los recursos se transfirieran como aportaciones directas de Pemex a la filial PTI-ID para proyectos de infraestructura (Sesión 965).

Figura 1.3. Proceso administrativo de las aportaciones patrimoniales en 2021



Nota: El color verde representa procesos ajenos a Pemex

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: CAPEMEX (2023); Pemex (2022).

1.1.2 Aportaciones del FONADIN

En 2022, Pemex adquirió la totalidad de Deer Park y sus empresas filiales. Esto se logró con el apoyo del FONADIN, que otorgó aportaciones financieras no recuperables por un monto de 25,011 mdp. Sin embargo, para que el FONADIN pudiera transferir los recursos, se **modificó previamente el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura**. La modificación incluyó reformas a los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto, en sus primeros y segundos párrafos, y se adicionó un quinto párrafo al artículo Quinto. En esencia, estos cambios integraron la participación en proyectos de infraestructura asociados a la energía, con el objetivo de fortalecer la soberanía energética.

Proceso administrativo

En 2021, durante la Sesión 973 del CAPEMEX, se presentó la propuesta para que Pemex adquiriera el 50.005 % de la participación en la refinería Deer Park. En la Sesión 980, **se propuso formalmente la aportación** del FONADIN, trabajo que se realizó de manera conjunta con la SHCP y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) (Figura 1.3). Tras ello, se procedió a modificar el Decreto por el que se ordena la creación del *Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura*.

1.1.3 Otros apoyos financieros

Los **apoyos financieros adicionales** se llevaron a cabo entre 2019 y 2023, sumando un total de 90,650 mdp. Estos apoyos provienen de pagarés recibidos de manera anticipada y de intereses generados por Bonos Gubernamentales, por lo que están sujetos a disponibilidad. Los recursos obtenidos se han utilizado para cubrir obligaciones relacionadas con pensiones y planes de retiro.

Cuadro 1.3. Referencias normativas de apoyos financieros

		Referencias normativas			
Aportaciones patrimoniales	PROSENER 2020-2024	Programa presupuestal <i>Coordinación de la política energética en hidrocarburos</i>	LOAPF	LFPRH	LPM
Aportaciones FONADIN	Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura				

Fuente: Elaborado por el CIEP.

Aplicabilidad del rescate bancario al caso de Pemex

2.1 ¿Qué es un rescate bancario?

Los *rescates financieros* han constituido una herramienta gubernamental para mitigar riesgos financieros y atenuar los impactos de **quiebras bancarias**. Esta táctica se ha utilizado para preservar la estabilidad y prevenir **recesiones económicas**. Sin embargo, tales intervenciones han conllevado costos sociales y fiscales que varían según las medidas adoptadas. Dentro de éstas, se pueden incluir (Cámara de Diputados, 2006; Mare, Melecky, y Murina, 2023):

1. **Fusión bancaria.** Puede significar: (1) la fusión de un banco intervenido con uno sano, limpiando la cartera del banco intervenido para hacerlo atractivo, vendiéndolo con un bajo nivel de cartera vencida o, en casos extremos, limitándose a vender su red de sucursales y activos fijos; (2) la creación de empresas especializadas para la compra y venta de la cartera adquirida de bancos intervenidos.
2. **Liquidación.** Medida extrema y poco común en crisis bancarias, en la que se revocan las licencias y se cierran las instituciones financieras en problemas.
3. **Compra de cartera.** Permite al gobierno, a través del sistema de seguro de depósitos o del Banco Central, adquirir la totalidad o parte de la cartera de los bancos intervenidos o financieramente débiles.
4. **Venta de cartera.** Creación de empresas especializadas por los gobiernos para disponer de la cartera de los bancos y los activos asociados, dada la falta de mercados secundarios desarrollados. Estas empresas son cruciales para resolver crisis bancarias, facilitando una rápida venta de la cartera adquirida.
5. **Recapitalización de los seguros de depósitos.** Es fundamental para preservar la confianza en el sistema financiero. Un sistema descapitalizado no puede enfrentar contingencias ni respaldar a los depositantes, generando incentivos negativos y postergando el reconocimiento de problemas graves en los bancos.
6. **Fortalecimiento del marco regulatorio.** Incluye reformas como una definición más estricta de la cartera vencida, el aumento de los requerimientos de capital considerando riesgos crediticios, la adopción de esquemas contables internacionales y la prevención de actividades riesgosas, como la concentración crediticia excesiva. También restringe los préstamos a funcionarios y empresas relacionadas con los bancos.
7. **Reforma en materia de supervisión.** Se puede dividir en dos tipos: (1) aquellas que refuerzan las entidades supervisoras, otorgándoles autonomía, mayores poderes y recursos; (2) aquellas que mejoran la supervisión del mercado, proporcionando mejor información a los participantes financieros.

2.2 Contexto mexicano

Desde la década de los ochenta hasta mediados de los noventa, el sector bancario en México sufrió profundas transformaciones. Inicialmente, los bancos privados fueron estatizados en 1982 y permanecieron bajo control gubernamental hasta 1990, cuando se re-privatizaron, buscando un sistema más equilibrado e institucional (Hernández y Villagómez, 2012). Sin embargo, la rápida y deficiente re-privatización obligó a los bancos a reestructurar su presencia en el mercado, alterando su **cartera de proyectos** y otorgando créditos excesivos (CEEY, 2017; Correa, 2017; Espinosa y Cárdenas, 2011; Hernández y Villagómez, 2012).

Diversos factores debilitaron aún más al sector, provocando una crisis que no solo fue resultado de la dinámica económica, sino también de la **gestión y regulación previas**. El CEEY (2017) argumenta que la crisis se originó con la estatización de la banca, mientras que Correa (2017) atribuye su inicio a la reforma financiera de 1988, que eliminó regulaciones sobre tasas de interés y colocación de crédito. La devaluación del peso en diciembre de 1994 fue el detonante que transformó la quiebra técnica de los bancos en una quiebra total (CEEY, 2017). Otras causas de la crisis bancaria están asociadas a (Espinosa y Cárdenas, 2011; Hernández y Villagómez, 2012; Tépatch y Pitalúa, 1999):

- Mal diagnóstico en la calidad de activos y la suficiencia de los capitales de reserva.
- Liberalización financiera sin regulación y supervisión (1991).
- Alza de las tasas de interés internacionales (1994).
- Expansión del endeudamiento nacional de corto plazo.
- Déficit de cuenta corriente.
- Aumento del riesgo moral.

2.2.1 Creación del FOBAPROA

Ante este contexto, el Estado intervino en el sector bancario solo cuatro años después de su re-privatización. La intervención buscaba fortalecer el sector bancario y se realizó a través del fideicomiso llamado Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA). Creado en 1990 como sustituto del Fondo de Apoyo Preventivo a las Instituciones de Banca Múltiple (FONAPRE), el FOBAPROA tenía como **objetivo proteger los ahorros** mediante apoyos a las instituciones de banca múltiple (Tépatch y Pitalúa, 1999).

PCCC El Programa de Capitalización y Compra de Cartera (PCCC) implicó la **compra de cartera de baja calidad** de los bancos a un valor superior al de mercado a cambio de pagarés a 10 años respaldados por el Gobierno Federal, a cupón 0 y no negociables. El programa preveía que el banco asumiera el 15 % de las pérdidas de la liquidación de los activos.

Para 1997, la cartera adquirida por el FOBAPROA era de 77 mil 400 mdp y para el primer trimestre de 1998, se incrementó a 98 mil 300 mdp (Tépatch y Pitalúa, 1999). Las condicionalidades del programa fueron:

1. Los dueños debían aportar más capital o buscar nuevos socios para proporcionar recursos para su capitalización.
2. Los bancos recibieron pagarés del Fondo con aval del Gobierno Federal, no negociables pero que producían intereses a una tasa promedio de CETES⁹.
3. Los créditos recuperados por el Fondo se destinaban a la liquidación de los pagarés. Si los accionistas inyectaban capital, podían conservar el control de las instituciones.

PROCAPTE

El Programa de Capitalización Temporal (PROCAPTE) implicó elevar el capital de los bancos mediante la suscripción de títulos a cinco años emitidos por los bancos con problemas de capitalización, computables para cumplir el capital regulatorio (CEEY, 2017; CEFP, 2004). Por ser un programa optativo, no todos los bancos participaron. Fue exitoso, ya que en 1997 todos los bancos habían recuperado sus acciones y tuvo un **costo fiscal cero** (Espinosa y Cárdenas, 2011). Las condiciones del programa fueron:

- Si los bancos no pagaban el apoyo en un plazo corto, el FOBAPROA se apropiaba del tramo de capital, incentivando a los accionistas a atraer capital privado.

Otros programas

Además, la crisis bancaria se intervino con (Hernández y Villagómez, 2012; Tépach y Pitalúa, 1999):

- **Fortalecimiento del marco regulatorio con fines prudenciales.** Se establecieron medidas para enfrentar pérdidas, exigiendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que los bancos constituyeran reservas equivalentes al 60 % de la cartera vencida o al 4 % de la cartera total.
- **Ventanilla de liquidez en dólares.** El Banco de México prestaba a los bancos los recursos necesarios para cumplir obligaciones en moneda extranjera, aliviando las presiones de liquidez a corto plazo. El objetivo era detener la corrida bancaria contra las obligaciones externas. El saldo de los financiamientos fue de 3 mil 900 millones de dólares (mdd), recuperados en su totalidad.
- **Reestructuración de créditos en UDI's.** Se reestructuraron créditos de prestatarios confiables mediante una unidad de cuenta ajustada por cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El apoyo se extendió hasta 1996.
- **Programa de apoyos a deudores.** Este programa detuvo el crecimiento de la cartera vencida, beneficiando a cerca de 4 millones de deudores. Además, se crearon los programas *Apoyo a Deudores de la Banca*, *Programa de Apoyo para los Deudores de Créditos para Vivienda*, *Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero*, entre otros, que subsidiaban los pagos de interés.
- **Intervención y saneamiento de bancos.** Ante la insolvencia, el FOBAPROA aportó el capital necesario. Si la insolvencia se debía a falta de capital o problemas de recuperación, la CNBV hizo que los accionistas aportaran más dinero a través del PCCC. Este programa destinó cerca de 321 mil mdp.

⁹ Capitalizables cada tres meses, con intereses y capital que se pagaban al vencimiento de los pagarés, a diez años.

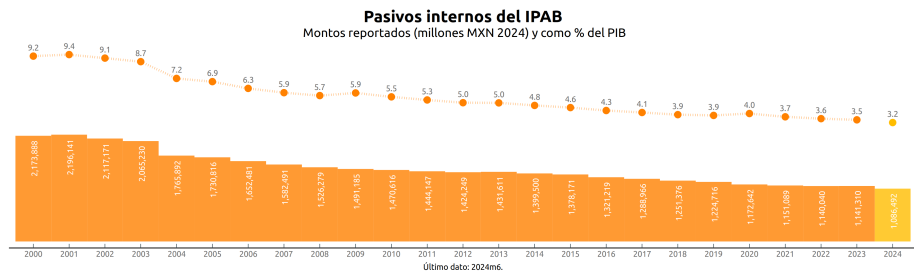
2.2.2 Costos fiscales

Para solventar los programas del FOBAPROA, se recurrió a la **emisión de deuda** por parte del gobierno federal, dado que este fondo no tenía el carácter de entidad de la administración pública. Los pasivos¹⁰ en 1998 ascendieron a 552 mil 300 mdp (2,363,569 mdp a precios de 2024). Al respaldar la solvencia de los bancos, el FOBAPROA creó la percepción de que el gobierno no permitiría que se declararan en bancarota, probablemente aumentando la vulnerabilidad del sector bancario al generar un *riesgo moral*.

El 12 de diciembre de 1998 se aprobó la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB), convirtiendo los pasivos del FOBAPROA en deuda pública^{11,12}. Como consecuencia, el rescate bancario fue cargado a los contribuyentes. La sección 5.3 del *Informe final de la Comisión de Investigación sobre el IPAB* detalla el procedimiento legislativo completo (Cámara de Diputados, 2006).

La Figura 2.1 muestra la evolución de los pasivos internos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) desde 2000 hasta el primer semestre de 2024. En 2000, estos ascendían a **2,173,888 mdp**, a precios de 2024, representando el **9.2 % del Producto Interno Bruto (PIB)**. Han disminuido gradualmente, alcanzando **1,086,492 mdp** en 2024, equivalente al **3.2 % del PIB**. Esta reducción refleja la liquidación continua de los activos transferidos al IPAB, lo que ha resultado en una disminución del 50.0 % en 25 años.

Figura 2.1. Pasivos del IPAB



Nota: El IPAB no tiene pasivos externos.

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de: SHCP (2024).

Según la Cámara de Diputados (2006), durante el rescate bancario, hicieron falta

¹⁰ El núcleo del problema del FOBAPROA es conocido como la “canasta perversa”, la cual era una gran canasta de créditos cobrables e incobrables, regulares e irregulares, tanto de la banca intervenida como la no intervenida. Todo eso ascendía a un monto de 552,300 mdp (Espinoso y Cárdenas, 2011).

¹¹ A través del artículo cuarto transitorio de la *Iniciativa de Decreto por el que se expiden la Ley Federal del Fondo de Garantía de Depósitos y la Ley de la Comisión para la Recuperación de Bienes, y se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de las Leyes del Banco de México, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores, para Regular las Agrupaciones Financieras y General de Deuda Pública*, en donde se solicitaba una emisión de deuda de 552,300 mdp como deuda pública directa proveniente del rescate financiero, por conducto del FOBAPROA.

Así, se incrementó la cantidad indicada en el monto de endeudamiento neto interno autorizado por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 1998 y su correspondiente efecto en el PEF para el mismo ejercicio fiscal (Cámara de Diputados, 2006).

¹² Al traspasarse los activos del FOBAPROA y del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (Fameval) a una entidad gubernamental para proceder a la extinción de tales fondos, los pasivos, que de manera explícita o implícita tendrían el respaldo del Gobierno Federal, serían asumidos directamente por el propio Gobierno (Cámara de Diputados, 2006).

estrategias específicas para dar seguimiento, persecución y sanción de los delitos cometidos, así como para informar a la ciudadanía sobre tales acciones. Asimismo, expresa la necesidad de definir, desde lo legislativo:

“las circunstancias en que el gobierno podrá intervenir, apoyar o sanear bancos y la manera de hacerlo, detallando la competencia de cada una de las autoridades administrativas que intervienen en esos procesos, los requisitos que habrán de cumplir los bancos para poder recibir apoyos gubernamentales y los casos en que se deberá proceder al concurso mercantil de los bancos.”

2.2.3 Gobernanza

Los principios de gobernanza en el rescate bancario fueron:

1. **Supervisión y Regulación.** Se resaltó la necesidad de una supervisión financiera adecuada para evitar riesgos morales y corrupción. La liberalización financiera inicial ocurrió con poca supervisión, lo que permitió a los bancos otorgar créditos sin considerar adecuadamente los niveles de riesgo.
2. **Fortalecimiento del Marco Regulatorio.** Se exigió que los bancos constituyeran reservas preventivas del 60 % de la cartera vencida o al 4 % de la cartera total.
3. **Responsabilidad Financiera.** La implementación de programas como el PROCAPTE y la ventanilla de liquidez en dólares, que no generaron costos para el gobierno, refleja un principio de responsabilidad financiera para minimizar el impacto fiscal del rescate.
4. **Condicionalidades para el Apoyo.** Los bancos que recibieron apoyo debían aportar más capital o buscar nuevos socios para su capitalización. Además, los intereses generados por los pagarés del Fondo se capitalizaban y se destinaban a su liquidación¹³.

Las decisiones del rescate se tomaron en el Comité Técnico del FOBAPROA¹⁴, donde solo participaba la SHCP, el Banco de México y la CNBV.

2.3 Lecciones aprendidas y su aplicabilidad al caso Pemex

Pemex no solo es un pilar fundamental para la economía mexicana, especialmente en el sureste del país, sino que también representa una fuente crucial de ingresos fiscales. Aunque el modelo de rescate utilizado en el sector bancario (FOBAPROA) no es directamente aplicable al caso de Pemex¹⁵, se pueden extraer lecciones valiosas que podrían adaptarse para un eventual rescate.

¹³ El Título Quinto de la LPAB define las infracciones sancionables de las instituciones, que incluyen: no proporcionar al Instituto la información requerida, no entregar informes en los plazos establecidos, no pagar las cuotas a tiempo, no presentar o cumplir el programa de saneamiento financiero aprobado, y obstaculizar las facultades del Instituto, entre otras disposiciones de la ley.

¹⁴ Artículo 122, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC). El comité técnico estará integrado por siete miembros propietarios, los que serán nombrados uno por la SHCP, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate; uno por la Secretaría de Programación y Presupuesto; uno por el Banco de México; uno por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; y los tres restantes por la mencionada SHCP, a propuesta de las instituciones de banca múltiple. El comité técnico expedirá las reglas de operación del fideicomiso y determinará las operaciones que deban someterse a su previa autorización (Cámara de Diputados, 2006).

¹⁵ Por ejemplo, en el caso de Pemex, no es viable sanear la empresa mediante la “compra de sus activos” (como se haría con la “cartera” de los bancos), dado que es un monopolio estatal y probablemente el único capaz de utilizarlos.

2.3.1 Creación de fondos de rescate

Dado que los pasivos de Pemex ya se contabilizan como parte del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) (deuda pública en un sentido más amplio al ser parte del sector público), no existiría un traspaso de deuda privada a pública, como sucedió en el sector financiero. No obstante, así como el objetivo del IPAB (anteriormente FOBAPROA) es proteger los depósitos de los ahorradores, en un “rescate de Pemex”, los principales protegidos serían sus trabajadores, pensionados, proveedores y acreedores.

Una estrategia podría ser que el **gobierno federal absorbiera** explícitamente una porción de esta deuda para aliviar la presión financiera sobre la empresa, aprovechando las condiciones crediticias más favorables que podría obtener, sin alterar su indicador de referencia del SHRFSP. Esta medida no tendría un impacto fiscal adicional, ya que los 3,874,626 mdp de los pasivos de Pemex (equivalentes al 11.4 % del PIB en 2024) ya están contabilizados como deuda pública. A diferencia del sector financiero, los activos de Pemex no pueden comprarse o venderse para recuperar el valor invertido, como ocurre con la cartera de un banco (terrenos, construcciones, propiedades).

Aunque es importante reconocer que si bien no afecta directamente el balance fiscal, la situación de la deuda de Pemex sí podría tener repercusiones en la calificación crediticia de México. Esto se debe a que la deuda de Pemex está clasificada como bonos basura, es decir, de calidad especulativa, por las agencias de calificación. Una deuda de esta naturaleza sugiere un mayor riesgo de incumplimiento, lo que puede provocar una revisión a la baja de la calificación crediticia del país.

2.3.2 Fortalecimiento del marco regulatorio

El rol legislativo es central. Es necesario revisar los **compromisos fiscales** actuales de Pemex e, incluso, considerarlos fuera de la LIF y del PEF. En este sentido, es importante analizar el **aporte neto** de Pemex al presupuesto federal, considerando las presentes y futuras generaciones. Para ello, dichos cambios deben estar plasmados, bajo la supervisión de la SHCP (en su función de minimizar el costo fiscal), en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el PROSENER.

Sin embargo, en un contexto donde el espacio fiscal es limitado, la gestión de los compromisos de deuda de Pemex a través del PEF representa un desafío. Esto se debe a que satisfacer dichos compromisos implicaría la necesidad de reasignar recursos que actualmente se destinan a otras dependencias y actividades del sector público.

2.3.3 Supervisión y regulación

La crisis bancaria de 1994 fue causada entre otras cosas, por una liberalización financiera sin regulación y supervisión adecuadas. En el caso de Pemex, la falta de supervisión ciudadana y regulación jurídica (cambios en sus tasas de derechos) ha permitido que la empresa opere de manera ineficiente y poco rentable, especialmente en un sector altamente contaminante y en transición. Esto podría incluir la implementación de medidas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas sobre sus operaciones y finanzas.

Desafíos de la Gobernanza de Pemex

3.1 Los desafíos de los apoyos

La gobernanza de Pemex enfrenta desafíos normativos en relación con los apoyos financieros, especialmente las aportaciones patrimoniales. Bajo las disposiciones de la LFPRH y la LOAPF, se han habilitado mecanismos que permiten el uso de recursos públicos para fortalecer las capacidades operativas y financieras de Pemex. En el marco del programa presupuestal *Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos* de la SENER, conforme al Programa Sectorial de Energía 2020-2024 (PROSENER), las aportaciones patrimoniales se han constituido como un vehículo central para fortalecer a Pemex. Estas aportaciones están exentas de los requisitos exigidos para los proyectos de infraestructura, lo cual ha generado problemas de **transparencia y eficacia** en el uso de los recursos públicos.

Por ejemplo, de acuerdo con el artículo 34 de la LFPRH, los proyectos de infraestructura productiva requieren sujetarse a la evaluación de costo-beneficio, que debe demostrar la capacidad del proyecto para generar un beneficio social neto bajo supuestos razonables. No obstante, al tratarse de inversiones financieras, las transferencias a Pemex han quedado exentas de estos requisitos, lo que genera interrogantes sobre la **efectividad** de las políticas.

Las aportaciones del FONADIN fueron posibles gracias a la Reforma al Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, que permitió la financiación de proyectos estratégicos de infraestructura energética. Este decreto, reformado en 2021, amplió el alcance del FONADIN para incluir proyectos energéticos, con el objetivo de fortalecer la **soberanía energética** del país. Finalmente, otros apoyos financieros, como los derivados de la emisión anticipada de pagarés y los intereses generados por Bonos Gubernamentales, están condicionados a la disponibilidad de dichos instrumentos financieros, por lo que la normatividad no se sujeta a estos.

Sin embargo, en el marco de la estrategia de fortalecimiento de las EPE, en específico Pemex, los apoyos financieros se han enmarcado en una sola condición impuesta por la SHCP. Esta condición ha sido que Pemex mantenga un **endeudamiento moderado** y, en la medida de lo posible, logre una reducción en el saldo de la deuda pública respecto al año anterior. No obstante, la flexibilidad de la condición plantea cuestionamientos sobre el alcance y control de (SHCP, 2023) estas transferencias en términos de **eficiencia y responsabilidad fiscal**.

3.2 Una ventana de oportunidad

Ante el cambio de Empresa Productiva a Empresa Pública, y los consiguientes ajustes en diversas leyes secundarias, surge la oportunidad de reformar los mecanismos mediante los cuales se otorgan los apoyos gubernamentales. Estos cambios deberán asegurar la estabilidad financiera de la empresa pero también buscar mejorar su desempeño operativo y rentabilidad.



Acrónimos

BANOBRAS Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

CAPEMEX Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

CEEY Centro de Estudios Espinosa Yglesias

CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CIEP Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C.

CNBV Comisión Nacional Bancaria y de Valores

DOF Diario Oficial de la Federación

DUC Derecho de Utilidad Compartida

EPE Empresas Productivas del Estado

FAMEVAL Fondo de Apoyo al Mercado de Valores

FONAPRE Fondo de Apoyo Preventivo a las Instituciones de Banca Múltiple

FOBAPROA Fondo Bancario de Protección al Ahorro

FONADIN Fondo Nacional de Infraestructura

INPC Índice Nacional de Precios al Consumidor

IPAB Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

LFPRH Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LIC Ley de Instituciones de Crédito

LIF Ley de Ingresos de la Federación

LOAPF Ley Orgánica de la Administración Pública Federa

LPAB Ley de Protección al Ahorro Bancario

LPM Ley de Petróleos Mexicanos

Pemex, apoyos fiscales y patrimoniales:

actores y mecanismos

MDD millones de dólares

MDP millones de pesos

PEF Presupuesto de Egresos de la Federación

PEMEX Petróleos Mexicanos

PIB Producto Interno Bruto

PND Plan Nacional de Desarrollo

PTI Pemex Transformación Industrial

PTI-ID Pemex Transformación Industrial-Infraestructura de Desarrollo

PROCAPTE Programa de Capitalización Temporal

PCCC Programa de Capitalización y Compra de Cartera

PROSENER Programa Sectorial de Energía

SENER Secretaría de Energía

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SHRFSP Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público



Bibliografía

- CAPEMEX. (2023). **Actas y acuerdos adoptados por el consejo de administración de petróleos mexicanos 2013-2023**. Disponible en <https://www.pemex.com/acerca/gobierno-corporativo/consejo/Paginas/acuerdos.aspx>.
- CEEY. (2017). **Análisis comparado sobre las crisis y los rescates financieros de México (1995) y los Estados Unidos (2008)**. Disponible en <https://www.eltrimestreeconomico.com.mx/index.php/te/article/view/455>.
- CEFP. (2004). **Acuerdo para el intercambio de pagarés fobaproa por bonos ipab**. Disponible en <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0232004.pdf>.
- CIEP. (2023). **La importancia fiscal de Pemex: Hacia la era post-petróleo**. Descargado de <https://ciep.mx/la-importancia-fiscal-de-pemex-hacia-la-era-post-petroleo/>
- DOF. (2016a). **Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 18 de abril de 2016**. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5461223&fecha=16/11/2016#gsc.tab=0.
- DOF. (2016b). **Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican**. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433391&fecha=18/04/2016#gsc.tab=0.
- DOF. (2017). **Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican**. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494365&fecha=18/08/2017#gsc.tab=0.
- DOF. (2019). **Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican**. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561204&fecha=24/05/2019#gsc.tab=0.
- DOF. (2020). **Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican**. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591969&fecha=21/04/2020#gsc.tab=0.
- DOF. (2021). **Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican**. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611907&fecha=19/02/2021#gsc.tab=0.
- DOF. (2024). **Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican**. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5716665&fecha=13/02/2024#gsc.tab=0.
- Pemex. (2024a). **Resultados preliminares al 30 de junio, 2024**. Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Reporte%20de%20Resultados%20no%20Dictaminados/Webcast%20T24.pdf>.
- Pemex. (2024b). **Resultados preliminares al 31 de diciembre, 2023**. Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Reporte%20de%20Resultados%20no%20Dictaminados/Webcast%20T23.pdf>.
- SHCP. (2017). **Cuenta pública 2016**. Disponible en https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2016/tomo/I/I50.00.E_GPF.pdf.
- SHCP. (2018). **Clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal**. Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/clasificador-por-objeto-del-gasto-para-la-administracion-publica-federal>.
- SHCP. (2023). **Criterios generales de política económica para la iniciativa de la ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación correspondiente al ejercicio fis-**

Pemex, apoyos fiscales y patrimoniales:

actores y mecanismos

- cal 2024.** Disponible en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf.
- SHCP. (2024). **Estadísticas oportunas de finanzas públicas.** Descargado de <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>
- Barrios, R. (2024). **Entrevista a rosanety barrios.**
- Cámara de Diputados. (2006). **Informe final de la Comisión de Investigación sobre el IPAB.** Descargado de <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2006/ago/InformeIPAB.html>
- Correa, E. (2017). **Análisis comparado sobre las crisis y los rescates financieros de México (1995) y los Estados Unidos (2008).** Disponible en <https://www.jstor.org/stable/43838118>.
- Espinosa, A., y Cárdenas, E. (2011). **Privatización bancaria, crisis y rescate del sistema financiero. la historia contada por sus protagonistas.** Disponible en <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2018/10/Privatizaci%C3%B3n-crisis-y-rescate.-Tomo-I.pdf>.
- Hernández, F., y Villagómez, A. (2012). **El enigmático sistema bancario mexicano contemporáneo.** Disponible en <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2018/06/El-enigm%C3%A1tico-sistema-bancario-mexicano-contempor%C3%A1neo.pdf>.
- Lara C., M. (2023). **Evaluación de diseño del programa presupuestario (pp). p003: Coordinación de la política energética en hidrocarburos.** Disponible en https://transparencia.energia.gob.mx/web_transparencia/3_APERTURA_GUBERNAMENTAL/3_1_INFORMACION_SOCIALMENTE_UTIL/3_1_1_1_1_Informe_Evaluacion_P003.pdf.
- Mare, D., Melecky, M., y Murina, H. (2023). **Bank bailouts and fiscal contingent liabilities.** Disponible en <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/099458201092319414/idu09770b6b40e14304efe085b101e114676ac3e>.
- Pemex. (2014). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2013.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2015). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2014.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2016). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2015.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2017). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2016.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2018). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2017.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2019). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2018.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2020). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2019.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2021). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2020.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2022). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2021.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2023). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2022.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Pemex. (2024). **Estados Financieros Consolidados Dictaminados 2023.** Disponible en <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/estados-financieros-dictaminados.aspx>.
- Ruiz, F. (2024). **Entrevista a fluvio ruiz.**
- SHCP. (2022). **Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2023.** Disponible en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023>.
- SHCP. (2023a). **Presupuesto de Egresos de la Federación. Ejercicio Fiscal 2024.** Disponible en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2024>.
- SHCP. (2023b). **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2024.** Disponible en <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2024/Introduccion>.
- Tépach, R., y Pitalúa, V. (1999). **Análisis de la crisis bancaria en México.** Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SIA-DEC-03-1999.pdf>.

